

INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

Artículo 8°, Fracción V, inciso n). *Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.*

AUDITORÍAS INTERNAS. Este Organismo, dentro de su estructura organizacional, no cuenta con el puesto, cargo o plaza de “Contralor Interno” o figura jurídica afín que realice acciones de supervisión y control interno por lo que desde la creación del Instituto no se han realizado auditorías internas.

JUSTIFICACIÓN

El Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de este Instituto en su cláusula Octava, párrafo segundo, parte última establece: “...*Asimismo, “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen que la estructura y tabuladores para la remuneraciones del personal se fijarán en función del dictamen de la Dirección General de Innovación Calidad y Organización “DGICO” y de la Dirección General de Personal de “LA SECRETARÍA”.*”

Como soporte a esta justificación, se adjuntan:

- El tabulador autorizado por la Secretaría de Educación Pública para este Organismo
- El Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto Tecnológico Superior de La Huerta suscrito por los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.